

### **AYUNTAMIENTO PLENO 6 / 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 3 de Octubre de 2013, se celebra sesión Extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Carlos ARTECHE DE PABLO  
D<sup>a</sup> Verónica PERDIGONES SAIZ  
D. Aarón DELGADO DIEGO  
D<sup>a</sup>. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ  
D. Jesús Ángel GARCIA REAL  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup> María Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Francisco ORTIZ URIARTE  
D<sup>a</sup>. María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 5/2013, cuya copia se une.
2. Expediente de modificación de créditos 3/2013.
3. Revisión de precios guardería laboral municipal: CORS.
4. Dar cuenta del marco de aplicación de estabilidad presupuestaria 2013/2016.
5. Modificación del sistema retributivo del primer Teniente Alcalde: dietas e indemnizaciones.
6. Fiestas Locales para el año 2.014.
7. Mociones.- Control al Ejecutivo.
8. Informes de Alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 5//2013.-** A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 5/2013, conforme al artículo 91 del ROF.

## **2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2003.-**

El Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Pleno el expediente de modificación de créditos núm. 3/2013 previamente debatido en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de 23/09/2013.

La Sra. Concejala de Hacienda Dña. Laura San Millán Sierra glosó el expediente de modificación de créditos 3/2013 que supone una serie de transferencias de los gastos corrientes a los de inversión, con disminución de las partidas de adquisición de bienes inmuebles por importe de 20.545 euros y revisión del Plan General con una cuantía de 45.000 euros, que cede en crédito a la mejora de edificios municipales. Asimismo, se producen ciertos intercambios de partidas de gastos corrientes para facilitar un saldo inicial positivo, todo ello de acuerdo con el informe del Sr. Interventor. La mayoría de esos créditos se sitúan en la mejora de gastos energéticos, revisiones de contratos y otras remuneraciones que corresponden a desviaciones de ejecución en razón de cláusulas de revisión de precios, salvo algunos crecimientos de consumos.

Visto el informe del Sr. Interventor de 19 de septiembre de 2013 que dice:

*“El Artículo 177. “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito”, del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios establece:*

*1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente*

de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.”

El artículo 179 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece también la posibilidad de que las Entidades Locales regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de Transferencias, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

El mismo artículo, y en términos similares las Bases de Ejecución del Presupuesto de Astillero para 2012, atribuyen al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Función, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Fuera de estos supuestos, se atribuye al Alcalde.

### **Segundo.- Las particularidades de la nueva Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria**

1º. Desde la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en Régimen Local, fundamentalmente, desde la entrada en vigor del denominado Reglamento Local de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por RD 1463/2007, se ha discutido sobre la necesidad de dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio en los capítulos 1 a 7 de ingresos gastos del Presupuesto General) no sólo en la aprobación inicial, sino también en todas y cada una de las modificaciones de crédito, ni que decir tiene que tal pretensión resultaba imposible en cuanto la financiación vía remanente líquido de tesorería generaba y genera desequilibrio “per se”, salvo lo dispuesto en cuanto a la incorporación de los remanentes con financiación afectada en el propio Reglamento.

2º. La publicación de la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, Orgánica 2/2012, denominada también de Sostenibilidad Financiera, unida a la modificación del artículo 135 de la CE, con fecha 12 de abril de 2012, junto a la rebaja del porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes, como condición para acceder al crédito siempre que además se cuenta con resultado presupuestario positivo, implicó la prohibición absoluta de destinar el denominado superávit presupuestario, a la financiación de expedientes de modificación de crédito, salvo en cuanto su destino sea la amortización de deuda. Lo que puede tener sentido para el Estado pero nunca ahora para las EELL, puesto que las nuevas operaciones serán mucho más onerosas que la amortizadas. El Texto de la Ley, es como sigue:

#### **Artículo 32 Destino del superávit presupuestario**

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

La DA Septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de PGE para 2013. Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales. Anuncia una liberación que no llega a plasmarse, por lo que por el momento no es posible financiar gasto corriente o de inversión con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto, que no puede ser otro que el Remanente Líquido de Tesorería, ajustado en términos SEC, aunque también en esto hay discusión.

*“Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.”*

*Sin embargo, hasta la fecha, no se ha dado luz verde a esta modificación DE FORMA COMPLETA, sólo en cuanto el exceso de financiación, una vez asumida toda la deuda financiera, por lo que sigue sin ser aconsejable su uso, en cuanto generará desequilibrio en términos de Estabilidad Presupuestaria, salvo para el pago de deudas, cuya asunción resulta obligada.*

- II -

### **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

**1º.-** *En el caso, se constata la necesidad de financiación para dar cobertura a las inversiones de conservación y mejora en edificios municipales que se detallan en anexo, y que no puede considerarse gasto corriente por su evidente naturaleza de gastos de inversión. En este sentido, entre otras posibilidades que no incrementen el gasto, es obligado adecuar el anexo de inversiones, puesto que existe un sobrante en la partida de gastos de*

*La financiación de los gastos remarcados en color azul, responde a las desviaciones de los contratos de servicios por aplicación de revisiones de precios, el resto a incrementos de gastos, en su mayor parte energéticos, por lo que deben asumirse obligatoriamente.*

**3º.-** *El Ayuntamiento de Astillero ha aprobado su límite de gasto no financiero para el año 2013, cuyo importe no puede rebasarse so pena de incumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad, por lo que la naturaleza del gasto a financiar es determinante en cuanto a la posibilidad o no de generar, suplementar o aumentar crédito.*

*En este caso, de acuerdo con los propios informes, tablas, referencias y demás documentación a presentar al Estado, a través de la WEB de la oficina de relación con las Entidades Locales del MEAAPP, en cuanto a la aprobación del Presupuesto par 2013, y del cumplimiento de la Regla de Gasto, así como del cumplimiento de los niveles de deuda, y de la propia Estabilidad Presupuestaria, –so pena de la obliga aprobación por el Pleno, en el plazo de un mes de un plan de saneamiento o de reequilibrio, según la naturaleza del gasto–, el Ayuntamiento de El Astillero está legalmente obligado a controlar el gasto corriente, adoptando cuantas medidas contribuyan a esta finalidad, desde las ordinarias de rebaja y adecuación del precio (y de la intensidad y calidad de las prestaciones de los contratos de gestión de servicios) hasta medidas extraordinarias que, sin perjuicio de otros informes técnicos, desde este punto de vista de la obligada búsqueda del equilibrio en la ecuación gastos corriente/ingreso corriente= resultado presupuestario, son de obligado cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de los imperativos de la regla de gasto, introducida por LOEPYSF (LO 2/2012), y de los problemas de los ajustes contables en términos SEC, es decir, necesario equilibrio en gastos no financieros: capítulos 1 a 7 gastos/ingresos, ajustándose los ingresos de los capítulos 1 a 3 al recaudado efectivo. Del total de transferencias propuestas por el Sr. Alcalde, 138.570,94€ corresponden a las desviaciones en la ejecución de los contratos por aplicación de las cláusulas de revisión, salvo en el contrato de mantenimiento de alumbrado que corresponden a un crecimiento demasiado elevado de las reparaciones, y la mayoría de las restantes al incremento desmesurado de los costes de la energía y al del tratamiento de residuos en el vertedero de Meruelo.*

*En resumen, en principio, no debe verse afectada la estabilidad presupuestaria ni la regla de gastos, tal como ha sido formulada:*

**El gasto computable del Presupuesto 2013 asciende a la cantidad de 10.615.245,59€, mientras que la regla de gasto máximo (LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO PARA 2013), ALCANZA LA CANTIDAD DE 10.878.037,04), por lo que no existe inconveniente,**

*en principio, en la incorporación de este EXPEDIENTE para 2013, puesto que no incrementa el techo de gasto aprobado; no obstante, si se supera el límite máximo de la regla de gasto aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resultado que se obtendrá en el momento de la liquidación del presupuesto, con incumplimiento de la regla de gasto, será obligado aprobar una Plan de reequilibrio anual en el plazo de 1 mes.*

*Como sabemos, existe un límite de gasto de 262.791,45€ de mayor gasto aplicable al presupuesto para 2013, que ya se ha cubierto en anteriores modificaciones, por lo que ahora ya no podrán incorporarse en este expediente ni en otros mayores gastos sobre los previstos a financiar con nuestros propios fondos:*

10.615.245,59  
10.878.037,04  
262.791,45

*A estos efectos, es imprescindible mantener la disciplina presupuestaria, puesto que en otro caso, será necesario aprobar un Plan de Económico Financiero, tal y como se obliga en los artículos 21 y ss de la LOEPYSF, en aplicación de la Regla de Gasto, tal como está regulada por los artículos 12 y concordantes de la LOEPYSF”.*

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, critica al equipo de gobierno la dejación del proyecto de revisión del Plan General de Revisión Urbana de Astillero cuya partida se suprime. Desde nuestro grupo hemos pedido por activa y por pasiva la redacción del planeamiento general. En mi opinión, ustedes sólo venden humo y quiero demostrarlo. El 24 de febrero de 2006 el Sr. Diego Palacios, actual Presidente de Cantabria, afirmaba en prensa que se había contratado a dos equipos técnicos para recavar información de vital importancia para el planeamiento general. A día de hoy, de todo ello no sabemos nada. En el 2007 el Sr. Cortina calificaba el Plan General como un objetivo de legislatura de máxima importancia. En el año 2012 afirmaba que nuestra población crecería hasta los 23.000 habitantes y esperaba licitar en esta legislatura el Plan General. Más concretamente, el 5 de agosto de 2012 se publica en prensa la posible adjudicación del planeamiento antes de fin de año. Sólo cabe sacar una conclusión: la dejadez del equipo de gobierno en perjuicio de todos los vecinos y del interés general del municipio. Nos parece increíble tal forma de proceder. “A nuestro juicio son incapaces para realizar el PGU”.

En el turno de réplica censuró esta actitud el equipo de gobierno y señaló que quien ha dado relevancia a este aspecto sacándolo en titulares ha sido el actual Alcalde y el actual Presidente autonómico que lo han calificado “de importante proyecto del municipio”. Ahora nos dará otro titular más respecto al año que viene y la posible realización del Plan. A nuestro juicio, los más de 1.600 parados del municipio reclaman respuestas y una de ellas sería la revitalización del Plan General. Ustedes unas veces quitan importancia a estas cosas y otras se la dan dependiendo de su conveniencia. Lo mismo cabe decir de la modificación de crédito, donde la mala gestión del equipo de gobierno, la subida del canon de las basuras del gobierno autonómico agudizarán el incremento impositivo, sin que se levante ni una sola queja por equipo de gobierno municipal.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria critica la improvisación gubernamental. Se nos trae la modificación de créditos y da la impresión que van realizando los ajustes sobre la marcha, sin ninguna previsión. Coincido con el portavoz de Izquierda Unida, se echa

de menos rigor y planificación. Respecto del Plan General “se anunció a bombo y platillo y queda pospuesto. No hay interés real, se está mejor con las Normas Subsidiarias y se destina el dinero a otras cosas, mas lo cierto es que hay que decir que el Plan llegó a licitarse y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, pero quedó extrañamente suspendido, aplazado o anulado; nunca se nos ha aclarado este extremo y ahora interrogo al equipo de gobierno para su aclaración”.

Respecto a las parcelas que unas veces se compran y otras no, también debería estar previsto anteriormente. No sabemos si ha surgido algo sobrevenido o es el mero arbitrio del gobierno. Resulta manifiestamente criticable esta modificación porque seguimos gastando en proyectos discutibles como los 79.000 euros en el Museo Etnográfico en una colección que no sabemos dónde está, ni si está expuesta, ni quien la ha visto y que además, conllevará más gastos y la remodelación de un edificio para poder albergarla. No estamos de acuerdo con la modificación de crédito. No puedo dejar pasar esta oportunidad para lamentar el pésimo tratamiento a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria y su Presidente D. Ignacio Diego. En primer lugar, la subida excesiva del canon de las basuras con casi un 400% que pagaremos 75.000 euros. En segundo lugar, la práctica anulación o reducción del Fondo de Cooperación Local; aquí se nos ha querido engañar con el Fondo de Participación en los Ingresos del Estado. Además no se justifican 50.000 euros en gasóleo, cuando estamos haciendo los cambios de caldera de gasóleo a gas. Esta imprevisión sólo es posible por la mala gestión del equipo de gobierno. Vamos a ver además si salen los números entre lo que nos cuesta la oficina de eficiencia energética y los beneficios que nos da. Son ustedes los únicos responsables de estas decisiones.

En el turno de réplica, insistió en la poca o nula solidaridad del Gobierno de Cantabria para con el Ayuntamiento de Astillero. No se nos tiene en cuenta en nuestras reivindicaciones ambientales. Se lamina el Fondo de Cooperación, se incrementa el canon de Meruelo y se nos hace, en general, un flaco favor, pero es mejor no reivindicar nada ante el gobierno autonómico. Esta modificación de crédito trae causa también de las facturas en el cajón y de los pagos por el fraude del IVA.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, la modificación presentada nos conduce a afirmar la poca credibilidad de las cuentas del equipo de gobierno que se dedica únicamente a tapar grietas y no a mejorar nuestro equilibrio financiero. De una parte, el Gobierno de Cantabria sólo se acuerda de nosotros para un incremento desmesurado del canon de Meruelo que aumenta en un 400% hasta llegar a 75.000 euros. A cambio, nada se soluciona de forma definitiva: la cal en el agua sigue perjudicando a nuestros vecinos y empresarios. Debemos recordar cuando el Sr. Diego pedía todos los días bajar los tributos regionales. Coincidimos con nuestros compañeros de los grupos de la oposición, se renuncia a llevar adelante el Plan General y ni tan siquiera nos adaptamos a la Ley del Suelo.

Como se reconoce por el Alcalde en su Providencia de Incoación del expediente de modificación de crédito, existen mayores gastos sobre los previstos, pero no es algo sobrevenido o imprevisto. Responde a un erróneo diseño del presupuesto, tal es el caso de las cuotas de la Seguridad Social por importe de 64.591 euros o la remuneración del personal eventual de la secretaría de la Alcaldía, 12.200 euros. También están mal presupuestados los gastos de la aparejadora en 23.300 euros, ¿por qué no estaba previsto?, y lo más importante, ¿por qué no se lleva adelante la provisión de la plaza?, o también podemos preguntarnos ¿cuál es su situación legal actual?. Pero lo más trascendente es la aparición de gastos sin cubrir,

como los del alumbrado público, donde esperamos que la oficina de ahorro energético sea rentable. Otra vez los festejos superan lo previsto en 22.000 euros.

Debemos tener más disciplina fiscal y no es posible por el fraude el IVA, por los pleitos perdidos (61.000 euros ASCAN) y por las facturas escondidas en un cajón que debemos pagar a la Autoridad Portuaria (66.000 euros). En verdad, con la atención dispensada al museo de las maquetas navales podíamos haber cancelado algunos gastos. Como casi siempre lo peor es el fuerte endeudamiento, un constante quebranto para nuestro gasto presupuestario y parece que vamos hacia un nuevo préstamo bancario de 600.000 euros ¿podremos hacerle frente?, ¿podremos solicitarle legalmente?, no vaya a suceder como en el año 2012 que no tuvimos capacidad alguna por falta de equilibrio. Lo único que Alcalde sabe hacer es salir a la prensa con actitudes demagógicas e insultar a la oposición, anunciando un préstamo que no se puede solicitar. La perspectiva de los ingresos no es muy halagüeña. Somos muy dependientes de los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma según el informe del Sr. Interventor y seguimos con importantes preguntas como la cantidad de fallidos por ingresos no realizados o si el presupuesto estará inflado en el estado de ingresos, lo que puede generar problemas de impago a final del año. La solución: más impuestos. El papel todo lo aguanta, pero la modificación de crédito que presenta el Alcalde está pensada más para el corto plazo que en el beneficio del municipio.

En el turno de réplica propugnó una mayor transparencia para presentar las facturas, propuestas de gastos y contratos en comisión informativa, incluso en la página web, así como un mayor control y disciplina de gasto público sujetándose al plan de saneamiento. Se preguntó en relación con la línea de Tesorería qué cantidades se habían dispuesto y durante cuanto tiempo considerándose una mala práctica encadenar una operación de Tesorería con otra. La prudencia ha de ser la medida de la actuación municipal.

El Sr. Concejal D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, estas intervenciones son ya reiterativas, yo particularmente desde hace seis años escucho lo mismo: catastrofismo, demagogia, anuncios sin contenido... que parecen van a afectar a nuestro equilibrio presupuestario, pero de momento, seguimos con remanentes positivos dentro de un clima de crisis económica. En relación con las aportaciones sociales, díganos qué demanda social no ha sido atendida, si les consta algún caso concreto. En realidad, la modificación de crédito es más bien pequeña, representa el 2'6% del presupuesto. Si después de nueve meses efectuamos modificación de un alcance tan limitado, no me parece a mí que esto sea algo grave.

Es común que se tengan que hacer modificaciones una vez aprobado el presupuesto para redistribuir ciertas partidas, máxime en gastos energéticos o de calefacción o consumibles. Desde luego, no nos parece bien la subida del canon de las basuras, pero ni cuando las subía el PRC y el PSOE, ni cuando se suben ahora, pero ni antes y ahora hicimos mociones al respecto. En mi opinión, si hay unos gastos demostrables y justificables habrá que pagarlos. El gobierno anterior PRC-PSOE no rebajó el canon de la basura, ni solucionó los problemas del agua y la cal en Astillero y ahora se demanda insistentemente. El Sr. Concejal afirmó la existencia de imprevistos y la imposibilidad de establecer cautelas generales sobre el estado de gastos: nadie puede preverlo todo.

Respecto del Plan General no lo paraliza este equipo de gobierno, sino la propia realidad social. En nuestro municipio existen solares con licencia otorgada sin comenzar su construcción. El Plan General no se suprime, sino que se aplaza. Respecto de los servicios, caso de las butacas de la Sala Bretón, obviamente por su uso se deterioran y ha de sustituirse. En relación a las apelaciones, a la disciplina y regla de gasto seguimos luchando por mantener los ingresos y así será en el futuro. Veremos quién tiene razón. Si toda la crítica a recibir proviene de la adquisición de maquetas, pocas críticas ofrece la oposición.

En el turno de réplica significó que el equipo de gobierno es prudente por vocación. Ésta es la tercera modificación con una significación muy limitada y que en estos últimos años siempre recibe las mismas críticas generalistas y poco ajustadas al expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos indicó que el Plan General es también un objetivo, pero que depende de una cierta realidad social que debe abordarse y en estos momentos, ni siquiera repunta la construcción en Astillero. Ahora asistimos a un grave estancamiento; yo les digo que incluso en este aspecto estamos ahorrando dinero, porque el coste en la redacción del planeamiento en un futuro próximo será más ventajoso al haber disminuido los honorarios en estos sectores profesionales por razón de la crisis económica.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de Septiembre de 2.013.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta, de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación núm. 3/2013 de crédito con el siguiente contenido:

El expediente de financiación de los intereses y de la amortización del aplazamiento de la deuda se financiará como sigue:

**PRIMERO: TRANSFERENCIAS EN INVERSIONES**

1.- PARTIDAS DE INVERSIONES QUE CEDEN CRÉDITO

60000, 151. Adquisición de inmuebles, cede: 20.545,00€

64000,151.- Revisión Plan General, cede: 45.000,00

2.- PARTIDAS DE INVERSIONES QUE RECIBE CRÉDITO:

62200,920.- Mejora de Edificios municipales: 65.545,00



## SEGUNDO: TRANSFERENCIAS EN GASTO CORRIENTE

### 1.- PARTIDAS DE CORRIENTE QUE CEDEN CRÉDITO EN CORRIENTE:

P	P	NOMPARTIDA	Actual	Saldo	SEP-DIC	SALDO A 12/13
132	12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1 POLICÍA	232000	89.352,05	80.000,00	9.352,05
132	12006	TRIENIOS POLICIA	39000	16.299,64	11.000,00	5.299,64
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	108000	43.675,83	37.000,00	6.675,83
132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	142600	42.436,33	48.800,00	-6.363,67
132	15000	PERSONAL POLICIA LOCAL	209100	81.556,30	75.000,00	6.556,30
132	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL DE POLICIA LOCAL	35000	20.181,68	12.000,00	8.181,68
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE POLICIA LOCAL	222000	76.164,37	75.000,00	1.164,37
132	16008	ASISTENCIA MEDICO FARMAC PERSONAL DE POLICIA LOCAL	25000	25.000,00		25.000,00
151	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DE URBANISMO	14700	5.143,24	5.121,00	22,24
151	12006	TRIENIOS URBANISMO	2900	1.407,25	1.000,00	407,25
151	12100	COMPLEMENTO DESTINO URBANISMO COMPLEMENTO ESPECÍFICIO PERSONAL DE URBANISMO	11700	3.863,60	4.300,00	-436,40
151	12101	URBANISMO PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE URBANISMO	25800	9.274,65	9.200,00	74,65
151	15000	URBANISMO SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE URBANISMO	16800	5.533,93	7.100,00	-1.566,07
151	16000	URBANISMO REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL	10600	3.515,60	3.543,00	-27,40
155	12001	FUNCIONARIO OBRAS	13500	13.500,00	0,00	13.500,00
155	12005	RETRIB. BASICAS AGRUPACIÓN PROFESIONAL OBRAS	41000	21.273,36	13.158,00	8.115,36
155	12006	TRIENIOS OBRAS	14000	9.289,99	3.000,00	6.289,99
155	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OBRAS	28000	16.567,99	6.500,00	10.067,99
155	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO OBRAS REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL	41000	26.555,54	8.000,00	18.555,54
155	13000	LABORAL DE OBRAS.	70000	30.504,74	22.000,00	8.504,74
155	13002	OTRAS REMUNERACIONES OBRAS	102000	42.623,74	34.000,00	8.623,74
155	13100	LABORAL EVENTUAL OBRAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	114000	47.401,83	38.000,00	9.401,83
155	15000	DE OBRAS	60000	53.712,19	10.000,00	43.712,19
155	15100	GRATIFICACIONES OBRAS	14000	14.000,00	4.000,00	10.000,00
155	16000	SEGURIDAD SOCIAL OBRAS ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	172000	89.148,08	50.000,00	39.148,08
155	16008	PERSONAL DE OBRAS. RETRIBUCIONES BASICAS AGRUP.	20000	20.000,00		20.000,00
163	12005	PROFESIONAL LIMPIEZA	8000	8.000,00	0,00	8.000,00
163	12006	TRIENIOS LIMPIEZA	300	300,00	0,00	300,00
163	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO LIMPIEZA	600	600,00	0,00	600,00
163	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO LIMPIEZA REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL	800	800,00	0,00	800,00
163	13000	LABORAL LIMPIEZA	27500	15.445,40	7.000,00	8.445,40
163	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES LIMPIEZA	500	500,00	500,00	0,00
163	13002	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIEZA	25200	10.635,94	9.000,00	1.635,94

163	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	24000	14.796,42	7.000,00	7.796,42
230	13000	SERVICIOS SOCIALES	26000	9.270,51	9.200,00	70,51
230	13002	OTRAS REMUNERACIONES SERV.SOCIALES	29600	11.634,26	10.900,00	734,26
230	13100	LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERS.	66000	24.072,59	23.700,00	372,59
230	16000	SERVICIOS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL AGENCIA	41000	14.656,78	14.500,00	156,78
240	13000	DESARROLLO LOCAL RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	60500	21.605,49	17.600,00	4.005,49
240	13002	EVENTUAL A.D.L. LABORAL EVENTUAL AGENCIA	85000	31.305,99	31.200,00	105,99
240	13100	DESARROLLO LOCAL	43000	18.700,73	13.426,00	5.274,73
240	16000	SEGURIDAD SOCIAL A.D.L LABORAL EVENTUAL PUNTO	61500	25.210,74	20.000,00	5.210,74
241	13100	INFORMACIÓN JUVENIL SEGU. SOCIAL PERSONAL PUNTO	27000	10.768,41	9.000,00	1.768,41
241	16000	INFORMACION JUVENIL RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA	9000	3.400,36	3.000,00	400,36
243	13100	TALLER	104260,2	34.688,65	38.000,00	-3.311,35
243	13105	ALUMNOS ESCUELA TALLER CUOTAS SOCIALES PERSONAL ESCUELA	149024,9	46.557,77	44.500,00	2.057,77
243	16000	TALLER	47500	14.104,34	16.000,00	-1.895,66
244	13100	LABORAL EVENTUAL CONV.COLABOR.SCE SEGURIDAD SOCIAL CONVENIO	125000	52.702,78	109.700,00	-10.997,22
244	16000	COLABORACION SCE	40000	11.279,50	36.915,00	-8.335,50
320	13100	LABORAL EVENTUAL COLEGIOS	17500	6.693,76	6.000,00	693,76
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL COLEGIOS REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL	6000	2.403,82	2.300,00	103,82
332	13000	BIBLIOTECA	23000	13.171,63	8.000,00	5.171,63
332	13002	OTRAS REMUNERACIONES BIBLIOTECA	25000	10.823,76	9.500,00	1.323,76
332	16000	CUOTAS SOCIALES PERSONAL BIBLIOTECA REMUNERACIONES BASICAS PERS. INSTA	15000	5.320,44	5.300,00	20,44
340	13000	LACIONES DEPORT HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	140000	69.986,78	37.000,00	32.986,78
340	13001	DEPORTES	12000	10.222,00	3.000,00	7.222,00
340	13002	OTRAS REMUNERACIONES DEPORTES	218000	109.059,59	70.000,00	39.059,59
340	13100	LABORAL EVENTUAL DEPORTES CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL,PERS.	55500	-24.591,08	40.000,00	-64.591,08
340	16000	INSTAL. DEPORT OTRAS REMUNERACIONES LABORALES	132000	48.050,20	43.000,00	5.050,20
493	13002	CONSUMO RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION	500	-468,00		-468,00
912	10000	DEDICACION RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION	215000	77.253,16	75.600,00	1.653,16
912	10001	ASISTENCIA	30000	18.416,00	10.000,00	8.416,00
912	11000	PERSONAL DE DESIGNACION GRATIFICACIONES PERSONAL	52000	21.233,36	18.000,00	3.233,36
912	15100	DESIGNACION SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA	2500	2.500,00	500,00	2.000,00
912	16000	CORPORACION	81100	29.051,96	29.000,00	51,96
920	12000	RETRIB. BASICAS A1 SECRETARIA	15000	5.443,24	5.200,00	243,24
920	12001	RETRIB.BASICAS A2 SECRETARIA	3300	3.300,00	0,00	3.300,00
920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS C1 SECRETARIA	50800	18.887,70	17.600,00	1.287,70
920	12004	RETRIB. BASICAS C2 SECRETARIA RETRIB. BASICAS AGRUPACIÓN	34000	12.868,31	12.000,00	868,31
920	12005	PROFESIONAL SECRETARIA	800	800,00	0,00	800,00
920	12006	TRIENIOS SECRETARIA COMPLEMENTO DE DESTINO DE	16000	5.025,20	6.400,00	-1.374,80
920	12100	SECRETARIA	69000	24.664,88	24.800,00	-135,12

920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SECRETARIA	68500	24.245,72	24.350,00	-104,28
920	13000	BASICAS LABORALES SECRETARIA HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	42000	19.073,92	16.000,00	3.073,92
920	13001	SECRETARIA	1500	400,00		400,00
920	13002	OTRAS REMUNERACIONES SECRETARIA	58300	26.240,58	18.500,00	7.740,58
920	13100	LABORAL EVENTUAL SECRETARIA	18000	-1.176,10	11.100,00	-12.276,10
920	15000	PRODUCTIVIDAD SECRETARIA	55000	23.305,43	21.300,00	2.005,43
920	15100	GRATIFICACIONES SECRETARIA	1500	-1.273,60		-1.273,60
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA	111000	37.681,30	36.400,00	1.281,30
16008						4.000,00
931	16008	ASISTENCIA SANTIARIA PESONAL				4.000,00
931	12000	RETRIB. BASICAS A1 SERV. FINANCIEROS	29500	10.386,48	10.300,00	86,48
931	12003	RETRIB.BASICAS C1 SERV. FINANCIEROS RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 SERV.	30300	11.152,62	10.506,90	645,72
931	12004	FINANCIEROS	25000	10.183,56	8.825,00	1.358,56
931	12006	TRIENIOS SERV. FINANCIEROS COMPLEMENTO DESTINO SERV.	22000	7.850,39	7.750,00	100,39
931	12100	FINANCIEROS COMPLEMENTO ESPECÍFICO	66500	26.157,05	22.412,75	3.744,30
931	12101	SERV.FINANCIEROS PRODUCTIVIDAD PERSONAL SERVICIOS	88000	32.522,02	30.821,11	1.700,91
931	15000	FINANCIERO GRATIFIC DEL PERSONAL DE SERVICIOS	49500	20.953,90	20.200,00	753,90
931	15100	FINANCIEROS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	1500	-880,75		-880,75
931	16000	FUNCIONARIO DE SERVICIOS	59000	16.578,73	22.000,00	-5.421,27
						<b>331.307,79</b>

**SEGUNDO.-** La presente modificación de crédito se somete conforme a lo dispuesto en los arts. 179 y ss. de la Ley de Régimen de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 a un periodo de información pública de 15 días hábiles con publicación en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones al pleno. De no presentarse, la modificación de crédito y los acuerdos a los que se contrae quedarán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

### **3.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LA GUARDERÍA LABORAL MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde-presidente da cuenta de la solicitud de la revisión extraordinaria de precios de Guardería Laboral Cors de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que rige la contratación del servicio de guardería laboral.

Observado el informe del Interventor Municipal de fecha 19 de septiembre de 2013.

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su voto contrario a la revisión de precios que recaerá nuevamente en las familias ya afectadas por distintas subidas. Considera la subida muy relevante pues pasa de 267'32 euros a 280'77 euros, unos 13 euros más al mes por cada hijo. Si alguno tiene más de un hijo, ésta se multiplicará por el número de

ellos pudiendo llegar a ser desproporcionado. Criticamos la privatización de la guardería laboral cuya finalidad primordial es conciliar la vida familiar y laboral.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria expone que la aprobación de 13 euros al mes para el comedor no es desproporcionada, aunque la sufren las economías más débiles, pero si queremos ofrecer una alimentación adecuada habrá que aprobarlo.

El Sr. Concejal D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, evidentemente la subida habrá que multiplicarla por el número de alumnos pero para ofrecer una serie de servicios hay que calcular los costes. Aun así la ordenanza contempla una serie de bonificaciones por razones de las condiciones laborales y familiares. Ésta contempla incluso las reducciones para las mujeres trabajadoras con hijos a cargo, además en la misma se prevé la posibilidad de llevar su propia comida. No es posible prestar un servicio a 3 euros la comida en la actualidad; si el Sr. Concejal de Izquierda Unidad lo encuentra háganoslo saber. Considero, en cierta medida, que parte de esos argumentos son demagógicos y vienen originados por los Ayuntamientos donde gobiernan ustedes, con servicios gratuitos, pero que realmente tienen que satisfacer otros contribuyentes.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PSOE (4 votos), PRC (2 votos), Votos en contra: IU (1 voto).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de Septiembre de 2013.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar una revisión extraordinaria de precios para el curso 2013/2014 de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>REVISIÓN EXTRAORD</b>
Cuota alumno/mes jornada completa 8 h. con comedor	280,77
Cuota alumno/mes media jornada 4 horas con comedor	236,16
Cuota alumno/mes comida	80

#### **4.- MARCO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2013-2016.-**

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, presenta el informe del SR. Interventor a propósito del marco presupuestario para el año 2013-16 que trae causa del art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al amparo de la LOEPYSF, y de la Orden 2105/2012, que la desarrolla para la Administración Local, con el resultado de imponer una serie de obligaciones de remisión trimestral y anual de documentación, mediante la página WEB de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, que supone de facto una

reintroducción al mundo de la tutela financiera, que no casa bien con la Autonomía Local reconocida constitucionalmente, pero que implica, so pena de incurrir en las condenas pecuniarias que figuran en citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, a su cumplimiento obligado. En este sentido, sin perjuicio de que sea o no la Intervención la encargada de su implementación, es manifiesto que debe ser la Corporación la encargada de su cumplimiento mediante la adopción de los acuerdos que procedan y, en su caso, la implementación de los medios necesarios al efecto.

El Sr. Alcalde se extiende en distintas consideraciones a propósito del marco de estabilidad presupuestaria que actúa a modo de planificación a medio plazo y se enlaza con la regulación de los gastos y programas plurianuales al objeto de cumplir con la estabilidad presupuestaria.

El Sr. Interventor en su informe se extiende en distintas consideraciones del marco de aplicación de la estabilidad presupuestaria proponiendo soluciones técnicas para el año 2014 cifradas en lo siguiente:

*“1.- Ordenanzas fiscales.- Al menos se deben subir un 8 por 100 las tarifas de la tasa de basuras y un 8 por 100 de los precios de los servicios deportivos, amén de 1,5 la tarifa del Impuesto sobre Vehículos, sin perjuicio de una actuación generalizada en materia de tasas. Se recuerda que el precio por Tm. del transporte al Vertedero y Planta de Tratamiento de Meruelo ha pasado de 20,00€ por Tm. a 80,00€, y la aportación municipal de 223.000,00€; en 2011, y hasta los 400.000,00€ para este año 2013.*

*2.- En materia de gastos. Licitación el contrato de gestión cultural con un precio a la baja de entre 85.000,00 y 120.000,00€, además limitar las subvenciones del capítulo IV ° a un máximo de 475.000,00€.*

*3.- Todo ello, sin perjuicio de la adopción de medidas extraordinarias en la gestión del alumbrado público y del suministro eléctrico a los edificios e instalaciones municipales.*

*4.- En su caso, y para el supuesto de incumplimiento, esperemos que leve, de la estabilidad presupuestarias (tras los ajustes de caja) o de la regla de gasto, se deberá aprobar un plan de reequilibrio; salvo mejor criterio, este Plan de reequilibrio, al que muy posiblemente se vea abocado este Ayuntamiento, tanto por la caída de la recaudación, como por el aumento de las obligaciones reconocidas por encima de las autorizadas por la Regla de Gasto; además de las medidas ya expuestas, procede abordar una mejora de la recaudación.*

*En todo caso, de acuerdo con el criterio adoptado por el Ministerio de Hacienda, se requiere acuerdo **de la Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía, para su aprobación.**”*

En el informe se añade la necesidad de actualizar, como todos los años, el bloque de las tasas a la inflación del periodo anual, en este Ayuntamiento, al mes de agosto.

El Sr. Concejil D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida juzga el informe del Sr. Interventor trascendente pues anuncia las futuras subidas en distintos impuestos para poder sostener el Ayuntamiento, lo cual incidirá nuevamente en los ciudadanos. Ello por una única razón: la pésima gestión del equipo de gobierno; la pagan los de siempre: los vecinos.

El Sr. Concejil D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, si se cumplen las expectativas de los servicios de

intervención tendremos próximamente un panorama desolador ¿qué margen de maniobra nos espera?. De acuerdo con esto deberemos subir los impuestos, reducir los gastos en todo tipo de servicio, en especial los culturales, en detrimento de nuestros vecinos. No parece que la situación gracias al equipo de gobierno sea muy halagüeña. Estamos destrozando la economía municipal y, en especial, los servicios culturales.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español considera importante el informe del Sr. Interventor respecto a los problemas del futuro, a las necesidades del Ayuntamiento y a la gestión de los servicios culturales que hay que licitar a la baja y el alumbrado público donde se demuestra nuevamente las carencias a estas formas de gobernar.

El Sr. Concejál D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, el informe del Sr. Interventor manifiesta una opinión personal dentro de sus funciones pero hay otras opciones y otras formas de obtener ingresos y las iremos acompañando a las necesidades del Ayuntamiento. "Escuchamos las recomendaciones y las refrendaremos si lo consideramos oportunos en función de la situación". Lo veremos cuando hagamos el presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente indicó a propósito del marco de estabilidad presupuestaria entendido como un conjunto de premisas o guías para la actuación pero sin carácter estrictamente vinculante, sobre manera en el incremento impositivo que depende de la discrecionalidad política. Resulta obvio que hace años que los ingresos dependientes de la construcción se han reducido o han desaparecido. También resulta una obviedad la repercusión de los gastos energéticos o de otros servicios, pero se van a efectuar modificaciones para proceder a este ahorro energético; intentaremos ver cómo ingresar más y gastar menos. Respecto de la sentencia de Ascan, unas veces se ganan y otras se pierden, en otras ocasiones se han ganado importantes sentencias con cuantías relevantes. Respecto a las circunstancias sobrevenidas resultan evidentes, no sólo por la crisis de los ingresos en los municipios, sino porque es imposible prevenir todas las subidas energéticas, cánones, etc...

La Cámara Plenaria Municipal se da por enterada.

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE.-**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al pleno de la solicitud del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Fernando Munguía Oñate en relación con el pleno de 24 de junio de 2011 en el que se aprueban las dedicaciones a los miembros de la Corporación.

El Sr. Concejál D. Fernando Munguía Oñate interviene motivando su solicitud en su próxima jubilación parcial lo que debe conllevar un cambio en la percepción de sus retribuciones en forma de indemnizaciones.

Los grupos de oposición expresan su felicitación por su jubilación y sus mejores deseos en su vida personal.

En su solicitud se desea optar por la forma de dietas e indemnizaciones por asistencia a órganos municipales a partir del 1 de noviembre de 2013.

Siendo un derecho opcional para los grupos políticos y sus miembros la percepción de las retribuciones de esta administración bien en forma de dedicación, si así se acuerda, bien en forma de dietas e indemnizaciones por asistencia órganos municipales e instituciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de 23 de septiembre de 2013.

El Sr. Concejil D. Fernando Muguía Oñate se abstuvo en la votación.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (9 votos), PSOE (4 votos), PRC (2 votos), IU (1 voto) , Abstenciones: PP (1 voto).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aceptar la solicitud del Primer Teniente Alcalde D. Fernando Munguia Oñate que pasará a ser retribuido conforme a lo especificado en la Sesión de 27 de septiembre de 2012, aparatado 3º mediante indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos municipales e instituciones conforme a las cuantías de dicho acuerdo.

**SEGUNDO**.- Dar de baja al concejal en la modalidad de dedicación parcial comunicando a la Intervención Municipal esta modificación.

## **6.- FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 2.014.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 45 del Real Decreto de 28 de julio de 1.983, relativo al establecimiento del calendario de fiestas laborales en su modificación operada por el Decreto de 3 de noviembre de 1989 que sido declarado vigente en virtud de la Disposición Derogatoria sobre el Decreto de jornadas especiales de trabajo de 21 de septiembre de 1.995, corresponde al Ayuntamiento de Astillero, designar dos fiestas no laborables, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.2 del Decreto Legislativo de 24 de marzo de 1.995, en relación con el Decreto de traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto de 2 de Agosto de 1.996).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 23 de septiembre de 2013

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO**.- Aprobar como Fiestas Locales para el año 2.014, festividad de San José, 19 de marzo, y la de San Pedro, a celebrar el día 30 de junio, por coincidir en domingo el día 29 de junio.

## **7- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

No se presentaron

## **8- INFORMES DE ALCALDÍA.-**

El Alcalde-Presidente presentó al Pleno los siguientes informes:

1) Se informa de la presentación a la convocatoria del Gobierno Regional de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal de 7 proyectos. Así, se trata de la ejecución de un centro vecinal en Boo, un proyecto para la reposición del paseo marítimo que se complementará con la creación de un carril bici a lo largo de su recorrido, un tercer proyecto destinado a la reforma del edificio que adquirió el Consistorio en la calle Juan de Isla para ampliar las dependencias municipales así como la urbanización del entorno, así como un proyecto para acondicionar el edificio de la Casa de Cultura La Cantábrica para uso cultural. Hay otras tres iniciativas, una de ellas destinada a la sustitución de alumbrado público en el municipio, otra para el control energético de los cuadros de mando de alumbrado público y un último proyecto para la renovación y mejora de los viales municipales. En total, el importe de los siete proyectos asciende a 2.140.778 euros.

2) Se informa de la instalación de un nuevo pavimento de seguridad en el parque de la calle Lepanto que, al igual que el del resto de las áreas infantiles que se distribuyen por todo el término municipal, se caracteriza por su seguridad y calidad. Compuesto de una base de caucho, ostenta propiedades antideslizantes y de amortiguamiento, con lo que se mejora y aumenta la protección de estas zonas. Esta inversión se enmarca dentro del plan de mantenimiento de estos espacios que el Consistorio lleva a cabo a lo largo del año.

3) Se informa de la presentación de la nueva temporada cultural de la Sala Bretón que incluye teatro, cine, música y humor, dentro de una oferta ya consolidada y a la que desde el año 1999, fecha de la inauguración de este centro, los vecinos vienen respondiendo positivamente. Asimismo, hay que agradecer la colaboración y ayuda del Gobierno Regional, a través de la Dirección General de Cultura, al incluir al municipio de Astillero dentro de las localidades que exhiben películas de la Filmoteca Regional. Algo más de 15.000 personas han asistido en el primer semestre del año a las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Astillero en la Sala Bretón, una cifra que da a entender la buena acogida a las mismas. Asimismo, también se ha presentado la oferta de talleres y cursos del Almacén de las Artes que se compone de más de 80 actividades en Artes Plásticas, Nuevas tecnologías audiovisuales y Música.

4) Se informa de la concesión a un total de 165 alumnos de Educación Infantil (2º ciclo), Primaria y Secundaria, de otras tantas ayudas al estudio. La ayuda que concede el Consistorio ha consistido en un vale de 80 euros para alumnos de Educación Infantil (2º ciclo), de 90 para los de Primaria y de 100 para los de Secundaria. En total, se aprobaron 107 solicitudes. La principal novedad de la convocatoria de este año ha sido la ampliación por el ayuntamiento del nivel educativo de sus destinatarios con el fin de que más familias del municipio puedan recibir la ayuda.



5) Se informa de la adjudicación a Cruz Roja Española de la prestación del servicio de tele asistencia domiciliaria que en estos momentos atiende a 117 personas. El servicio es muy sencillo de utilizar ya que consiste en una pulsera o medallón que el usuario se coloca, con un botón que aprieta en caso de ayuda y que permite su conexión automática con una centralita que envía la ayuda médica en caso de que sea necesario. Tras la desaparición de la ayuda del Estado que permitía ofrecerlo de forma gratuita, tan solo ha quedado la del Gobierno Regional por lo que el ayuntamiento decidió mantener esta iniciativa y abrir un concurso que permitiera garantizar que se siga proporcionando en las mismas condiciones de calidad en las que se venía haciendo. En base al precio ofertado por la adjudicataria, el servicio de teleasistencia tendrá un coste de 15,10 euros al mes. Hay asimismo diversas bonificaciones para sus usuarios.

6) Se informa del acondicionamiento de una pasarela peatonal sobre el arroyo de La Canaluca, proyecto que cuenta con un presupuesto de casi 36.000 euros. La intervención se enmarca en el conjunto de actuaciones iniciadas con la puesta en marcha del Plan Eco Astillero XXI en el año 1999. El objetivo de este plan era y es conectar las áreas de interés como zonas verdes y de ocio, con una red de sendas peatonales y carriles-bici que se han ido acondicionando en el marco de diversos proyectos de recuperación ambiental y paisajística. La citada pasarela permitirá así integrar y comunicar las sendas peatonales existentes en las márgenes del arroyo La Canaluca que discurre entre las dos áreas industriales de Guarnizo, facilitando y ampliando así la posibilidad de realizar un circuito peatonal así como en bicicleta. La citada pasarela se ubica a escasos metros de la senda que discurre a la altura de la glorieta final del Parque Empresarial de Morero, cerca de la empresa FLYMCA, y comunica con el camino peatonal que se rehabilitó en el barrio La Serna en el año 2009.

7) Se informa de la adjudicación a la empresa AIRCONFORT, S.L. del suministro e instalación de un sistema de calefacción y agua caliente para el pabellón La Cantábrica mediante arrendamiento financiero, por un precio de 82.800 euros IVA incluido, por los cuatro años en que está estipulado. En este sentido, además del ahorro económico para las arcas municipales, en torno a los 30.000 euros al año, el cambio de las calderas de gasóleo por las de gas natural supondrá una importante reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, concretamente de partículas de CO<sub>2</sub>, contribuyendo así a preservar el medio ambiente. La iniciativa de sustituir el sistema de suministro energético que se venía utilizando para el pabellón La Cantábrica se ha debido tanto a la antigüedad de las calderas de gasóleo utilizadas, que ya tenían 24 años, y derivado de ello, los cada vez más frecuentes mantenimientos, con el coste económico que supone.

8) Se informa de la instalación en el paso de cebra de la calle Industria, a la altura del café-bar El 7, de un prototipo que servirá para alertar a los conductores que se aproximen al mismo de la presencia de peatones dispuestos a cruzarlo. El Ayuntamiento de Astillero y la empresa SETELSA, radicada en el municipio, han llegado a un acuerdo para la instalación de ese prototipo que ha sido ofrecido gratuitamente por la firma. El ayuntamiento únicamente asume los gastos de energía eléctrica y las ayudas de albañilería necesarias para su funcionamiento.

## **9- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente dio respuesta a las preguntas planteadas en la sesión anterior por D. Francisco Ortiz Uriarte en nombre y representación del PRC:

**1.- Pregunta:** ¿En qué estado de ejecución se hallan los huertos ecológicos realizados por la Escuela Taller?.

**Respuesta:** El Sr. Alcalde hizo una exposición de los antecedentes del proyecto de Escuela Taller Astillero X cristalizados en dos actuaciones, acondicionamiento interior y exterior del edificio complementario a las instalaciones municipales incluyendo una pasarela elevada y rehabilitación de zonas baldías y escombreras del Ayuntamiento para la creación de huertos ecológicos y recuperación paisajística. Se expone asimismo las distintas fases de los trabajos y las previsiones de futuro. En resolución de 1 de septiembre de 2011 se aprueba el número de expediente 3935/2011 con una subvención de 327.231'60 euros, con 24 alumnos y posteriormente con número de expediente 3901/2012 se otorga una prórroga de un año con una subvención de 365.378'88 euros.

A esta primera pregunta se da respuesta relacionando los distintos trabajos previstos y su grado de ejecución a esta fecha con los trasplantes de especies completados, los replanteos y movimientos de tierra quedando pendientes los aportes de tierra, refinado de caminos y accesos a los huertos; igualmente quedan completadas las redes de drenaje y de riego con 39 puntos, así como las instalaciones auxiliares en un resumen que puede sintetizarse del siguiente modo:

- 26 huertos terminados, a falta del rotabateado final y la instalación de gaviones.
- 9 huertos más a falta de colocar las separaciones, rotabateado final y gaviones.
- 4 huertos adaptados en construcción.
- Refinado de caminos previsto para su ejecución durante 10 días en octubre.
- Colocación de gaviones prevista para octubre.
- Rotobateado final de huertos previsto para su ejecución en noviembre.

Se puede estimar que la obra está ejecutada en un 80% en estos momentos.

**2.- Pregunta:** Si se han cumplido todos los trámites para la contratación en la Escuela Taller en la modalidad de huertos ecológicos.

**Respuesta:** La respuesta es afirmativa, se han cumplido todos los trámites y me remito a informe de la Escuela Taller efectuado por el Sr. Director de 24 de septiembre de 2013. Estos trámites se contemplan en la orden EMP/80/2010 de 9 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de Escuela Taller y Casas de Oficio para el año 2011.

**3.- Pregunta:** Si ha existido algún problema respecto al cumplimiento de los plazos en cuanto a la ejecución de este proyecto de la Escuela Taller y si existía un plazo marcado para su finalización.

**Respuesta:** La finalización del proyecto está fijada para el 30 de noviembre de 2013. En esta fecha se hará entrega de los huertos para su uso como huertos

urbanos. Ahora bien, el ritmo de la obra está marcado por el proceso formativo basado en un certificado de profesionalidad correspondiente para acreditar una agricultura ecológica y la acreditación de los conocimientos recibidos por los alumnos. Sin duda ha influido en el desarrollo del proyecto a falta de los talleres de carpintería y albañilería así como las inclemencias del tiempo y el suministro de materiales.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**